

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

RESULTANDO:

I) Que es necesario estimar los gastos para el período del 1º al 31 de octubre del 2019 del Fondo de Partidas Mensuales que al momento cuenta con \$338.055.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$200.000

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

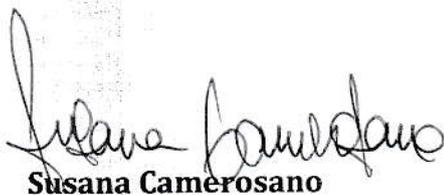
RESUELVE:

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1º al 31 de octubre del 2019 del Fondo de Partidas Mensuales en \$200.000 (doscientos mil pesos uruguayos).
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, **Gustavo González, Alcalde del Municipio de Atlántida.**

Resolución aprobada con fecha 03 de octubre del 2019.


Gustavo González

Alcalde Municipio de Atlántida


Susana Camerosano

Concejal


Carlos Schiavo

Concejal


Ángela Bermolen

Concejal


William Bermolen

Concejal